



DECISION EMPRESARIAL No. **019** 2015

05 JUN. 2015

Por la cual se reanudan y se Interrumpe el disfrute de vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Empresarial No. 02 de 2013, se concedieron las vacaciones a la servidora pública **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, entre el 24 de junio y el 15 de julio de 2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 23 de 2013, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la Servidora Pública **STELLA GARCIA LAYTON**, quedándole por disfrutar diez (10) días hábiles.

Que por motivos personales la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON**, se ve en la necesidad de solicitar reanudar el disfrute de las vacaciones otorgadas mediante la Decisión Empresarial 02 de 2013.

Que se autoriza reanudar el disfrute de las vacaciones por el término de los diez (10) días hábiles a la servidora pública **STELLA GARCIA LAYTON**, entre el 22 de junio y el 6 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, quedando por disfrutar cero (0) días.

Que la servidora pública **JENNIFER BALLÉN MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.498.572 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 1º y el 24 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 015 del 29 de mayo de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **JENNIFER BALLÉN MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.498.572 de Bogotá, entre el 1º y el 24 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**De la Interrupción de las vacaciones:** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."

Que de conformidad con el oficio de fecha 05 de junio de 2015, el Gerente General Suplente solicita a la Secretaria de Asuntos Corporativos interrumpir las vacaciones de la funcionaria **JENNIFER BALLÉN MORENO**, a partir del 9 de junio de 2015.



Gobernación de
CUNDINAMARCA



NR - - 0 1 9

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR REANUDAR el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, entre el 22 de junio y el 6 de julio de 2015, quedando por disfrutar cero (0) días.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR INTERRUMPIR el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER BALLÉN MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.498.572 de Bogotá, a partir del 9 de junio de 2015, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles.

ARTICULO TERCERO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

05 JUN. 2015

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Proyecto: Stella García / Abogada

Revisó: Gilberto Hernández / Director de Gestión Humana y Administrativa



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co